



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Barranquilla, **29 AGO 2016**

Señora  
**MARLENE DURAN VERGARA**  
Carrera 10 N°5-10  
Vía a la Urbanización La Playa, Sentel  
Oficina Augusto Rico Consultorías & Asesoría S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N° 012090 del 2016 la empresa de correspondencia indicó como Causal de Devolución de la misma Lugar Cerrado, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 003823 de fecha 17 de Agosto del 2016** emitido por el Director General de la CRA-Atlántico, a través del cual, se da respuesta al mencionado derecho de petición, presentado por usted en esta entidad. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **29 AGO 2016** **05 SEP 2016** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **05 SEP 2016**

La notificación del Oficio C.R.A N° 003823 de fecha 17 de Agosto del 2016, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: copia del citado oficio.

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*  
Revisó: Gloria María Taibél Arroyo – Profesional Especializada. *Gloria*  
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección ( C ). *JCB*

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



003823

Barranquilla, 17 AGO. 2016

Señora

**Marlene Durán Vergara**

Carrera 10 N° 5 – 10

Vía a la Urbanización la Playa, Sentel

Oficina Augusto Rico Consultorías & Asesorías SAS

**Referencia:** Respuesta a su petición radicada internamente bajo el consecutivo N° 012090 de 2016.

Sea lo primero aclarar que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico tiene competencia en el Departamento del Atlántico, exceptuando el perímetro urbano del Distrito de Barranquilla.

De conformidad con lo indicado en su escrito el área de su interés colinda con la EDAR el pueblo, zona ubicada en el Sur occidente de Barranquilla. Como quiera que el Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla ejerce las funciones de la autoridad ambiental en el mencionado distrito, se trasladará su escrito a esa entidad, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

Director General

Proyectó: Juvenal Cudris – Asesor Externo <sup>scj</sup>  
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada <sup>gta</sup>  
V.B.: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección <sup>scj</sup>

<sup>1</sup> Información tomada del Memorando N° 00004607 del 9 de Agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental.

